POLIZA DE FIANZA

SOFIMEX®

Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

FIANZA
2583892
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO
2549283

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN				
CHIHUAHUA CHIHUAHUA, A 4 DE AGOSTO DE 2021				
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA	AGENTE
$147,187.14	$147,187.14	**PESOS**	2	2986
RAMO	SUBRAMO			
ADMINISTRATIVAS	OBRA			

SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

$147,187.14 (***CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 14/100 M.N.***)

ANTE: PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA.

POR LA SUMA DE $147,187.14 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 14/100 M.N.) INCLUYE IVA.

PARA GARANTIZAR POR EL C. LUIS MANUEL GONZÁLEZ ITUARTE, CON DOMICILIO EN CALLE 43A NO. 12 COLONIA ARQUITECTOS, C.P. 31359, EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., Y R.F.C. GOIL530621B50, LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO DEL 30% DEL IMPORTE DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. C.O.P.-077-2021-P, DE FECHA 04 DE AGOSTO DE 2021, RELATIVO A LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: 1.- EL MANTENIMIENTO DE LA SUBESTACIÓN TIPO POSTE DE 150 KVA, UBICADA EN EL POZO NUMERO 1 DE LA AVENIDA MONTEALBAN S/N DENTRO DEL PARQUE INDUSTRIAL PAQUIMÉ EN EL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA. 2.- LA INSTALACIÓN DE UN HIDRANTE DE BANQUETA TIPO SECO UBICADO EN LA CALLE METALMECÁNICA DENTRO DEL PARQUE INDUSTRIAL CHIHUAHUA SUR MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, AMBOS PROPIEDAD DEL ORGANISMO, CON UN IMPORTE TOTAL CONTRATADO DE $490,623.81 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 81/100 M.N.) CANTIDAD QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL ING. FABIAN ALEJANDRO SANTANA MÁRQUEZ, COORDINADOR GENERAL, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "PRODECH", Y POR LA OTRA PARTE NUESTRO FIADO EL C. LUIS MANUEL GONZÁLEZ ITUARTE; CANTIDAD QUE RECIBE CON MOTIVO Y A CUENTA DEL CONTRATO REFERIDO DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SU REGLAMENTO VIGENTE Y EL MENCIONADO CONTRATO. ESTA INSTITUCIÓN DECLARA EXPRESAMENTE: A) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL ANTICIPO DEL 30% OTORGADO POR "PRODECH" PARA EL INICIO DE LA OBRA Y COMPRA DE MATERIALES DE INSTALACIÓN PERMANENTE EN LA OBRA MATERIA DEL REFERIDO CONTRATO, CANTIDAD QUE RECIBE CON MOTIVO Y A CUENTA DEL CONTRATO YA SEÑALADO, B) QUE LA FIANZA SE OTORGA PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO, LOS PAGOS EN EXCESO ENTREGADOS AL CONTRATISTA Y EL COSTO FINANCIERO QUE SE PUEDA GENERAR POR EL INCUMPLIMIENTO EN SU AMORTIZACIÓN Y SE CANCELARÁ CUANDO "EL CONTRATISTA" HAYA AMORTIZADO EL IMPORTE TOTAL DEL MISMO, PREVIA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE "PRODECH", C) QUE LA AFIANZADORA SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO QUE SE PRORROGUE EL PLAZO DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, YA SEA POR DIFERIMIENTO O CUALQUIER TIPO DE CONVENIO, QUEDARÁ EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA, MANIFESTANDO EN ESTE ACTO PARA ELLO, SU EXPRESA CONFORMIDAD, RENUNCIANDO AL BENEFICIO DEL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR, D) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 282 Y 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR, POR LO QUE DE NO CUMPLIR CON LO CITADO EN LOS ARTÍCULOS MENCIONADOS CUBRIRÁ LOS INTERESES MORATORIOS CONFORME A LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA VIGENTE, E) PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTA PÓLIZA REPRESENTA, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, F) QUE LA AFIANZADORA SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. ES CONFORME EN QUE LOS REQUERIMIENTOS DE PAGO LE SEAN FORMULADOS Y NOTIFICADOS A SUS AGENTES AUTORIZADOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., G) QUE AFIANZADORA SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. PARA LOS EFECTOS DEL INCISO ANTERIOR SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN EDIFICIO CORPORATIVO ROMA (PLANTA ALTA) OFICINA 2-A, PERIFÉRICO DE LA JUVENTUD NO. 6106, FRACC. ARCADAS, EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA., TELÉFONO 614-414-7211, H) EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA NO REINTEGRE EL SALDO NO AMORTIZADO DEL ANTICIPO SE HARÁ EFECTIVA LA FIANZA. I) QUE TODA ESTIPULACIÓN QUE APAREZCA IMPRESA POR FORMATO POR PARTE DE AFIANZADORA SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. QUE CONTRAVENGA LAS ESTIPULACIONES AQUÍ ASENTADAS, LAS CUALES COMPRENDEN EL PROEMIO Y LOS INCISOS DEL A) AL I), SE CONSIDERAN NO PUESTAS.*** FIN DE TEXTO ***

FIRMA

ROSAS XOSPA ENRIQUE
GERENTE DE OFICINA

SELLO DIGITAL

Z1Ntz4E1fDGOc9Tq/HKj+nTfh88Y59iSKyU+gasaiKb7jYCT95+qX9l2xnsg4CJJzwrCYHIPZcefl7CwhJDY7tpXWBujKwSR9Ob0s/0sMGT7A1RZWmHVNpa34XjTR56DT5fVDdm33AC62Ot3i/1Hy1iJkMXwXPaly6T21A6d5M=
ROSAS XOSPA ENRIQUE

1 LINEA DE VALIDACIÓN **0602583892NP39AA** 1

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Reguladoras establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.mx

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.amig.org.mx con la línea de validación: 0602583892NP39AA

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020.

POLIZA DE FIANZA

SOFIMEX®

Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

FIANZA
2583897
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO
2549291
AGENTE
2986

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN			
CHIHUAHUA CHIHUAHUA, A 4 DE AGOSTO DE 2021			
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA
$49,062.38	$49,062.38	**PESOS**	2

RAMO	SUBRAMO
ADMINISTRATIVAS	OBRA

SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

$49,062.38 (***CUARENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y DOS PESOS 38/100 M.N.***)

POR LA SUMA DE: $49,062.38 (CUARENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y DOS PESOS 38/100 M.N.), CANTIDAD QUE INCLUYE EL I.V.A.

ANTE: PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA.

PARA GARANTIZAR POR: C. LUIS MANUEL GONZÁLEZ ITUARTE, CON DOMICILIO EN CALLE 43A NO. 12 COLONIA ARQUITECTOS, C.P. 31359, EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., Y R.F.C. GOIL530621B50, EL EXACTO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. C.O.P.-077-2021-P, DE FECHA 04 DE AGOSTO DE 2021, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL ING. FABIAN ALEJANDRO SANTANA MÁRQUEZ, COORDINADOR GENERAL, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "PRODECH", Y POR LA OTRA PARTE NUESTRO FIADO EL C. LUIS MANUEL GONZÁLEZ ITUARTE, RELATIVO A LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: 1.- EL MANTENIMIENTO DE LA SUBESTACIÓN TIPO POSTE DE 150 KVA, UBICADA EN EL POZO NUMERO 1 DE LA AVENIDA MONTEALBAN S/N DENTRO DEL PARQUE INDUSTRIAL PAQUIMÉ EN EL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA. 2.- LA INSTALACIÓN DE UN HIDRANTE DE BANQUETA TIPO SECO UBICADO EN LA CALLE METALMECÁNICA DENTRO DEL PARQUE INDUSTRIAL CHIHUAHUA SUR MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, AMBOS PROPIEDAD DEL ORGANISMO, CON UN IMPORTE TOTAL CONTRATADO DE $490,623.81 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 81/100 M.N.) CANTIDAD QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SU REGLAMENTO VIGENTE Y EL MENCIONADO CONTRATO Y ESTARÁ EN VIGOR HASTA QUE LA OBRA HAYA SIDO RECIBIDA EN SU TOTALIDAD POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE LOS MEDIOS DE DEFENSA DEL QUE HAGAN USO LAS PARTES CONTRATANTES. ESTA INSTITUCIÓN DECLARA EXPRESAMENTE: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DE DICHO CONTRATO; B) QUE EN EL CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTE ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA, MANIFESTANDO EN ESTE ACTO PARA ELLO, SU EXPRESA CONFORMIDAD Y HACIENDO RENUNCIA EXPRESA AL BENEFICIO ESTABLECIDO A SU FAVOR, POR EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR; C) QUE LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO AÚN CUANDO UNA PARTE DE ELLA SE SUBCONTRATE CON AUTORIZACIÓN DE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, D) QUE ESTA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN DEL CONTRATO, Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL FIADO, SE PAGARÁ EL MONTO TOTAL GARANTIZADO EN ESTA PÓLIZA; E) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE "PRODECH"; F) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 282 Y 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR; G) QUE EN CASO DE NO CUBRIR EL MONTO DE ESTA FIANZA EN EL PLAZO QUE SE ESTABLECE EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR, PAGARÁ POR CONCEPTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS UN INTERÉS CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA, POR LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 1987, 1991, 1992 Y 1993 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; H) QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTA PÓLIZA REPRESENTA, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO; I) QUE LA AFIANZADORA ES CONFORME EN QUE LOS REQUERIMIENTOS DE PAGO LE SEAN FORMULADOS POR CONDUCTO DE SUS AGENTES AUTORIZADOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.; J) QUE PARA LOS EFECTOS DEL INCISO ANTERIOR, AFIANZADORA SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN EDIFICIO CORPORATIVO ROMA (PLANTA ALTA) OFICINA 2-A, PERIFÉRICO DE LA JUVENTUD NO. 6106, FRACC. ARCADAS, EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA., TELÉFONO 614-414-7211; K) TODA ESTIPULACIÓN QUE APAREZCA IMPRESA POR PARTE DE AFIANZADORA SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. QUE CONTRAVENGA LAS ESTIPULACIONES AQUÍ ASENTADAS, LAS CUALES COMPRENDEN EL PROEMIO Y LOS INCISOS DEL A) AL K), SE CONSIDERAN NO PUESTAS.*** FIN DE TEXTO ***

FIRMA

ROSAS XOSPA ENRIQUE
GERENTE DE OFICINA

SELLO DIGITAL

Ill8WiIVCcsfA2A646e8Fqanf46XnsmoCgMCcJivd7vVf+Pf2Og4JuiduVGHXODskxJp/MxqUPd4aN3R0y5z6bu0YJKAhD/u+WSKLPAnvtRsP4pOGAMDZNxBT65uWiagZbbbtDUO5VeujDRE3LjfTOjFJukCdA+lgYRefWLkasE=
ROSAS XOSPA ENRIQUE

1 LINEA DE VALIDACIÓN **0602583897EIHJYC** 1

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Reguladoras establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.mx

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.amig.org.mx con la línea de validación: 0602583897EIHJYC

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020.